Piribebuy, 15 de setiembre de 2020.

Dictamen - Auditoría Interna

Señor Intendente: Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Referencia: Memorándum de Intendencia Municipal.
Antecedentes:

- Contrato N° 25/2019 del llamado de "CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA MEMORIA –PIRIBEBUY- PLURIANUAL" – I.D. N° 370.379.

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda en el marco del contrato N° 25/2019 del llamado de "CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA MEMORIA –PIRIBEBUY- PLURIANUAL" – I.D. N° 370.379 a los efectos de presentar mi dictamen en relación a la modificación contractual inherente al citado contrato.

Atendiendo lo primordial de la solicitud de prórroga presenta por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. transcripta a continuación: ***Ing. Marcial Manuel López Cano,*** *Representante Legal de* ***"Sociedad Constructora Chaco S.A."*** *con* ***RUC N° 80010422-6,*** *se dirige a usted en el marco del llamado de referencia a fin de solicitar por este medio prórroga de los plazos contractuales, debido a las siguientes causas:*

1. ***Inclemencias Climáticas****, en virtud de lo establecido en el pliego de bases y condiciones, Disposiciones Generales, numeral 3.- Organización de la Obra, Plazo y Ejecución de la Obra: "El plazo establecido para la terminación de la obra a partir de la fecha fijada para su inicio es de 270 días (doscientos setenta días calendario), excluyendo todos los días de lluvias", así como lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato CGC, 8va. versión, documentos estándar, que forman parte integrante del Contrato Nº 25/2019, según su Art. 2. Inciso c.), ítem 23. Prórroga de los Plazos de Ejecución, y,*

   De acuerdo al Informe de Lluvias registradas en el departamento de Cordillera según la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, y considerando las condiciones existentes en obra, se tienen ***77 días*** *no trabajables en obra, desde enero de 2020 hasta el mes de agosto de 2020, cuya afectación se muestra en planilla adjunta.*

2. ***Casos de Fuerza Mayor****, ítem 24. Casos de Fuerza Mayor, de las CGC, cito:*

   " ***23. Prórroga de los plazos de ejecución***
   23.1*. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.*

Lic. Fernando Rivas López
Auditor Interno
Municipalidad de Piribebuy

23.2 *De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*

24. Casos de Fuerza Mayor

24.1. *Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.*

24.2. *Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato..."*

En relación a los casos de Fuerza Mayor, la solicitud de prórroga obedece al impacto en la obra a la situación que venimos viviendo y conforme a la Declaración del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional, establecido en el Decreto Presidencial Nº 3456, de fecha 16 de marzo, y N° 3478 de fecha 20 de marzo del corriente hizo que proseguir nuestras obras en forma normal fuera imposible por diversos motivos:

- ***a.*** *El cierre total de empresas proveedoras de materiales y equipos debido al decreto mencionado, son pocas las empresas prestando servicio en forma normal y si lo hacen es con la mínima cantidad de funcionarios no pudiendo cubrir los pedidos en tiempo y forma.*
- ***b.*** *Ausencia del personal por cuestiones de transporte, el cierre de las terminales de ómnibus, también el de rutas y cese de actividades en varios entes gubernamentales que bloquearon el ingreso y salida de sus respectivas ciudades, lo que también imposibilita la provisión de materiales para la prosecución de los contratos en forma normal.*
- ***c.*** *La falta de transporte público, su escasez y las medidas de disminución de pasajeros, hace que el personal no se presente a sus lugares de trabajo o lleguen con 2 a 3 horas de retraso.*

Lic. Feliciana Rivas López
Auditoría Interna
Municipalidad de Piribebuy

d. *El establecimiento como medida de prevención la aglomeración de personas para evitar la propagación del COVID -19, lo que obstaculiza que puedan llevarse a cabo los trabajos con normalidad.*

*Así se sucedieron los decretos Nº 3490 del 28 de marzo del 2020, Nº 3525 del 09 de abril del 2020, Nº 3537 del 18 de abril, estableciendo: AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (CO VID-19), desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020. En este sentido solicito reconozcan **28 días** no trabajables (teniendo en cuenta la superposición con días de lluvias ya considerados en el punto anterior).*

*Como he mencionado en el inciso **a.** precedente, los proveedores son también afectados por la crisis sanitaria con la falta de cemento acaecida en un momento crítico para las obras, en especial afectando la ejecución del Tramo 3 del Contrato. En tal sentido, se ha informado a la Municipalidad, a través de nuestra Nota de fecha 7 de setiembre de 2020, de esta situación imprevista por la cual solicito extensión del plazo contractual de **14 días** en concepto de atrasos sufridos por la escasez de cemento, considerados hasta el 31 de agosto del 2020.*
Finalmente, solicito una prórroga de plazo contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	***Prórroga solicitada (días)***
Inclemencias Climáticas	*77*
Emergencia Sanitaria	*28*
Escasez de Cemento	*14*
Total	***119***

Lic. Feliciana Rivas López
Auditoría Interna
Municipalidad de Piribebuy

Por todo lo expuesto es evidente la afectación a la continuidad de la ejecución de las obras conforme al cronograma establecido y solicito respetuosamente el estudio y la aprobación de lo solicitado, con el ánimo del cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos, siendo las inclemencias climáticas, la situación sanitaria y decisiones gubernamentales y sus consecuencias, que aún no se regularizan como la escasez de cemento y la situación sanitaria misma, totalmente ajenas a la Contratista por lo que espero su consideración al respecto.

Análisis: Atendiendo lo requerido y las documentaciones arrimadas y el cuadro normativo de referencia, **Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 97.- Prórroga. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. 23. Prórroga de los plazos de ejecución.23.1. *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.* **23.2** De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. *Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*

24. Casos de Fuerza Mayor. 24.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y **decisiones gubernamentales.** 24.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato. La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el libro de Obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor. Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, la Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato. **25. Inclemencias climáticas.** 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los

Lic. Felicina Rivas López
Auditoría Interna
Municipalidad de Piribebuy

quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

A los efectos y en las bases de los términos contractuales y legales transcriptos precedentemente, y atendiendo que en el Contrato N° 25/2019, en el numeral 7. Se establece el plazo, lugar y condiciones de la obra se establece el plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días prorrogables por fuerza mayor.

- **RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL:** Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las reglamentaciones y a las justificaciones y documentaciones arrimadas por la empresa contratada, esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy conceda el pedido de prórroga por el lapso de tiempo restante del Ejercicio Fiscal 2020, ascendiendo a 90 (noventa) días, teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba remitiendo dichos recaudos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 97 del Decreto Reglamentario 2992/2019 y de acuerdo al PBC - CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CGC). Se recomienda la concesión de prórroga por 90 (noventa) días del Contrato N° 25/2019 **"CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA MEMORIA – PIRIBEBUY- PLURIANUAL" – I.D. N° 370.379.** Salvo que el Señor Intendente Municipal tenga otro parecer. Es mi informe.

Lic. Feliciana Rivas

AUDITORA INTERNA

Asunción, 12 de Setiembre de 2020

Señor
Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente
Municipalidad de Piribebuy
Presente

Ref: LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA MEMORIA - PIRIBEBUY- PLURIANUAL". **ID N° 370.379**
Asunto: Solicitar Prórroga de Plazos Contractuales

Ing. Marcial Manuel López Cano, Representante Legal de ***"Sociedad Constructora Chaco S.A."*** con ***RUC N° 80010422-6,*** se dirige a usted en el marco del llamado de referencia a fin de solicitar por este medio prórroga de los plazos contractuales, debido a las siguientes causas:

1. **Inclemencias Climáticas**, en virtud de lo establecido en el pliego de bases y condiciones, Disposiciones Generales, numeral 3.- Organización de la Obra, Plazo y Ejecución de la Obra: "*El plazo establecido para la terminación de la obra a partir de la fecha fijada para su inicio es de 270 días (doscientos setenta días calendario), excluyendo todos los días de lluvias*", así como lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato CGC, 8va. versión, documentos estándar, que forman parte integrante del Contrato Nº 25/2019, según su Art. 2. Inciso c.), ítem 23. Prórroga de los Plazos de Ejecución, y,

   De acuerdo al Informe de Lluvias registradas en el departamento de Cordillera según la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, y considerando las condiciones existentes en obra, se tienen **77 días** no trabajables en obra, desde enero de 2020 hasta el mes de agosto de 2020, cuya afectación se muestra en planilla adjunta.

2. **Casos de Fuerza Mayor**, ítem 24. Casos de Fuerza Mayor, de las CGC, cito:

   " ***23. Prórroga de los plazos de ejecución***
   23.1*. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.*
   23.2 *De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*
   24. Casos de Fuerza Mayor
   24.1. *Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.*

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

24.2. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato…"

En relación a los casos de Fuerza Mayor, la solicitud de prórroga obedece al impacto en la obra a la situación que venimos viviendo y conforme a la Declaración del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional, establecido en el Decreto Presidencial N° 3456, de fecha 16 de marzo, y N° 3478 de fecha 20 de marzo del corriente hizo que proseguir nuestras obras en forma normal fuera imposible por diversos motivos:

a. El cierre total de empresas proveedoras de materiales y equipos debido al decreto mencionado, son pocas las empresas prestando servicio en forma normal y si lo hacen es con la mínima cantidad de funcionarios no pudiendo cubrir los pedidos en tiempo y forma.

b. Ausencia del personal por cuestiones de transporte, el cierre de las terminales de ómnibus, también el de rutas y cese de actividades en varios entes gubernamentales que bloquearon el ingreso y salida de sus respectivas ciudades, lo que también imposibilita la provisión de materiales para la prosecución de los contratos en forma normal.

c. La falta de transporte público, su escasez y las medidas de disminución de pasajeros, hace que el personal no se presente a sus lugares de trabajo o lleguen con 2 a 3 horas de retraso.

d. El establecimiento como medida de prevención la aglomeración de personas para evitar la propagación del COVID -19, lo que obstaculiza que puedan llevarse a cabo los trabajos con normalidad.

Así se sucedieron los decretos N° 3490 del 28 de marzo del 2020, N° 3525 del 09 de abril del 2020, N° 3537 del 18 de abril, estableciendo: *AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (CO VID-19*), desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020. En este sentido solicito reconozcan **28 días** no trabajables (teniendo en cuenta la superposición con días de lluvias ya considerados en el punto anterior).

Como he mencionado en el inciso **a.** precedente, los proveedores son también afectados por la crisis sanitaria con la falta de cemento acaecida en un momento crítico para las obras, en especial afectando la ejecución del Tramo 3 del Contrato. En tal sentido, se ha informado a la Municipalidad, a través de nuestra Nota de fecha 7 de setiembre de 2020, de esta situación imprevista por la cual solicito extensión del plazo contractual de **14 días** en concepto de atrasos sufridos por la escasez de cemento, considerados hasta el 31 de agosto del 2020.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

Anexo a la presente nota los comunicados de nuestros proveedores, decretos mencionados, así como recortes periodísticos sobre la situación de la escasez de cemento.

Finalmente, solicito una prórroga de plazo contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	**Prórroga solicitada (días)**
Inclemencias Climáticas	77
Emergencia Sanitaria	28
Escasez de Cemento	14
Total	**119**

Por todo lo expuesto es evidente la afectación a la continuidad de la ejecución de las obras conforme al cronograma establecido y solicito respetuosamente el estudio y la aprobación de lo solicitado, con el ánimo del cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos, siendo las inclemencias climáticas, la situación sanitaria y decisiones gubernamentales y sus consecuencias, que aún no se regularizan como la escasez de cemento y la situación sanitaria misma, totalmente ajenas a la Contratista por lo que espero su consideración al respecto.

Esperando una respuesta favorable me despido de usted con mi consideración más distinguida.

Ing. Manuel López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

COMUNICADOS DE PROVEEDORES

COMUNICADO
Nuevo Horario Temporal

Informamos que a partir del **20 de marzo**, en cumplimiento de las medidas preventivas, todas nuestras oficinas estarán operando en el siguiente horario de Atención al público:

Lunes a Viernes de 8 a 12 h

Además se limitará el número de ingreso a las personas para evitar las aglomeraciones.

Para denuncias de siniestros y consultas estarán habilitadas las líneas **(021) 617 8000**
Whatsapp **(0994) 510 000**

H. Petersen CAT

En vista a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional informamos que la empresa **H. Petersen** mantendrá cerrada su casa central y sucursales hasta el **viernes 27 de marzo.**

Para urgencias comunicarse con su contacto habitual o a los teléfonos:

Sede Central Limpio: 021 758 2000

Suc. Minga Guazu: 0644 20910

Agradecemos la comprensión e instamos a todos a seguir las recomendaciones con el fin de frenar el contagio del covid-19.

CASE IH · MULTIQUIP · SEM · CARMIX · SCHWING Stetter

COMUNICADO

Estimados clientes y proveedores

Informamos que a partir del día 21 de marzo hasta el 28 de marzo del corriente año, nuestros locales permanecerán cerrados en respuesta al Decreto Presidencial Nº 3478

#EpytaNdeRogape

Proyec S.A.E.

AVISO IMPORTANTE

Sumándonos al Decreto Presidencial Nro. 3478 y con el objetivo de proteger la salud de nuestros clientes, colaboradores y sus familias, decidimos cerrar nuestras puertas desde el 21/03 hasta el 28/03.

Retomaremos actividades normales el lunes 30/03.

Construir un país mejor es parte de nuestro compromiso como empresa, por ello ponemos a disposición las siguientes líneas telefónicas para atención y consultas:

- **Asistencia técnica**: (+595) 981 - 754 001 / 983 - 919 850
- **Consultas en general:** (+595) 981 - 920 195 / 972 - 157 806

Agradecemos su comprensión.

#QuedateEnCasa

CONSTRUYENDO CONFIANZA · Sika

JUNTOS EN LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

En KUROSU & CIA. nos sumamos a la lucha para evitar la propagación.

Informamos que la empresa cerrará sus puertas desde el 21-03-2020, hasta el 28-03-2020.

Se atenderán sólo los casos de extrema urgencia. ¡Gracias por su comprensión!.

KUROSU & CIA.

En caso de sospechas de COVID 19 llamar al **Sistema 911**, o al **Centro Nacional de Enlace 0983 879275.**

AVISO IMPORTANTE

Comunicamos a todos nuestros clientes, proveedores y colaboradores, acatando el Decreto Presidencial n° 3478/2020, nuestra empresa permanecerá cerrada desde el 21/03 hasta el sábado 28/03. Retornando así el lunes 30/03. Agradecemos su comprensión

#Quedateencasa

HIERROPAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

ESTIMADOS CLIENTES

Teniendo en cuenta la situación que estamos atravesando con relación al COVID-19, y conforme a las medidas adoptadas por el Gobierno en el decreto N° 3478/2020, las puertas de nuestras oficinas se encontrarán cerradas hasta el sábado **28 de marzo.**

En caso de pedidos que sean de urgencia, favor contactarse con sus asesores de obras.

Nuestro personal no podrá asistir a las obras hasta el sábado **28 de marzo.**

Pedimos la colaboración de todos los ciudadanos para poder afrontar de la mejor manera la situación.

#QuedateEnCasa

LUMI CORP

COMUNICADO 2

Informamos a los clientes que seguiremos operando con personal reducido y siguiendo todas las recomendaciones del MSPBS.
Brindaremos asistencia a los clientes para poder cumplir con las obras públicas y privadas que siguen en ejecución.

Les recordamos que operamos en horarios normales y pueden contactarnos a través de llamadas, whatsapp o correo electrónico.

casa constructor
ALQUILER DE EQUIPOS

(0981) 871 860 (021) 670 685 asuncion@casadelconstructor.com.py

---

CONSTRUPRO
MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION

Norte 2407 c/ Nueva Asunción
Asunción – Paraguay
Celular: (0971) 490-902
21 de Marzo del 2020

COMUNICADO

¡Nos quedamos en casa!

- Conforme al decreto presidencial Numero 3.478 informamos que nuestro Deposito y Oficina permanecerán cerrados desde el Sábado 21/03/20 al sábado 28/03/20
- Las actividades se reanudaran el día lunes 30 de Marzo
- Todos los alquileres vigentes de Empresas y Particulares se congelaran desde el Sábado 21/03/20 al sábado 28/03/20 y no se cobrara monto alguno por dicho periodo
- Tanto las empresas como los clientes particulares con equipos nuestros en su poder siguen siendo 100% responsables por los mismos.
- Los clientes que ya hayan pagado por el alquiler de sus equipos desde el Sábado 21/03/20 al Sábado 28/03/20, podrán utilizarlos durante el Lunes 30/03/20 al Lunes 06/04/20 sin costo alguno.

"El País nos necesita más que nunca, Se solidario #QuedateEnCasa"

Ruben Candia
Propietario
Cel.: (0971) 490 – 902
(0992) 480 – 830

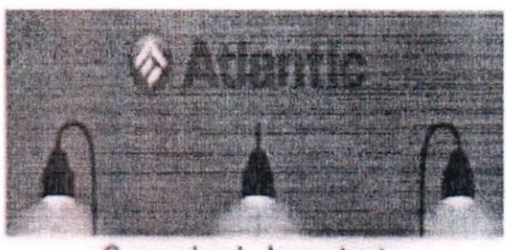

Comunicado Importante

En cumplimiento al Decreto 3478, que establecen medidas sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el Riesgo de Expansión del COVID-19 (Coronavirus) en el territorio nacional.

La empresa Atlantic SAE permanecerá cerrada hasta nuevo aviso.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco C.A.

ceramica ireac

Estimados clientes y proveedores

Informamos que volveremos a trabajar
El próximo 30 de marzo del 2020
Atendiendo a las medidas preventivas
del Gobierno Nacional .
#QuedateEnCasa

COMUNICADO

Estimados clientes, colaboradores y público en general:

Cumpliendo las disposiciones del Gobierno con respecto al Covid 19, les comunicamos que la empresa cerrará sus puertas desde mañana **sábado 21 hasta el sábado 28 de marzo.**

Si no existiesen cambios en la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno, nos volveremos a encontrar el día **lunes 30 de marzo**, con la misma energía de siempre.

Agradecemos su comprensión y abogamos al compromiso de todos.

#QuedateEnCasa

SANYCER

NACIONALES

Escasez de cemento llega al 40% por problemas en cementera ajena a la INC

19 DE AGOSTO DE 2020

El titular de la Industria Nacional del Cemento (INC), Ernesto Benítez, reconoció que actualmente la escasez de cemento llega al 40% del mercado, pero explicó que esto se debe a problemas de producción en otra cementera local y retrasos en la importación.

Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco C.A.

NACIONALES

La falta de cemento afecta ya a las obras y su precio comienza a subir

Todas las obras públicas y privadas están sufriendo retrasos y sobrecostos debido a la escasez de cemento, según denunciaron ayer varios gremios del sector de la construcción. El precio del producto importado subió hasta 20% y, además, advierten que hay especulación.

La ENC invierte millones pero aún no consigue aumentar su producción tal como lo prometió.

abc NOTICIAS EDICIÓN IMPRESA NACIONALES DEPORTES ESPECTÁCULOS MUNDO ABC MARKET tv • am730 fm98.5

NACIONALES

La falta de cemento afecta ya a las obras y su precio comienza a subir

Todas las obras públicas y privadas están sufriendo retrasos y sobrecostos debido a la escasez de cemento, según denunciaron ayer varios gremios del sector de la construcción. El precio del producto importado subió hasta 20% y, además, advierten que hay especulación.

28 DE AGOSTO DE 2020 - 01:00

La ENC invierte millones pero aún no consigue aumentar su producción tal como lo prometió.

Ing. Marcial M. López Caro
Representante Legal

Cálculo de días de prórroga

Fecha	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
1	6.1				0.7			
2				2.4	2		0.2	
3				0.4		2.8		
4						41.4		
5		0.8			19.6	23.3		
6	35			46.8	0.4		3	
7		4.4		0.2		0.2	36.6	
8		0.8					0.3	
9	3.7					1.2		
10	4.1					0.4	0.2	
11	2.8				4.6			3
12	3.1	2.6			26.2		1	
13	5.4			13.9	0.6	0.8	0.2	
14	2.1				0.4			13
15								
16	0.1	7						
17								2
18		10.8	22					
19			20.2					
20								
21	0.1				25.4			
22	1.8				51.2			
23	0.2				0.2			
24		1.4			0.2		2.2	
25		22.8			0.2	0.4		
26								
27			0.9					
28			7.2			0.4		
29	1.3					1.6		
30	0.3		0.4			13.6		
31	0.9							

Lluvias/No trabajable	
1 mm	1 día
5 mm	3 días

Lluvias y Consec	15	12	7	7	14	9	8	5	77	días
COVID-19			9	19					28	días
Falta de Cemento								14	14	días
									119	días